REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 3792 /
EN CONCÓN, 27 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) D.A N°3267 de fecha 23 de octubre del 2023. Rechácense ofertas, declárese desierta y llámese a nueva propuesta pública.
g) Solicitud de Pedido N° 323, de fecha 18 de octubre del 2023, requerida por Secretaria del DESAM, para Adquisiciones.
h) Bases administrativas y formularios anexos.
i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 235, de fecha 23 de octubre 2023, por un monto total de $ 9.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
j) D.A N°3.545 de fecha 15 de noviembre del 2023. Rechácense ofertas, declárese desierta y llámese a nueva propuesta pública.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 323, de fecha 18 de octubre del 2023, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición del servicio de suministro de Oxígeno medicinal, arriendo de cilindros y equipos de oxigenoterapia, además de la provisión de repuestos y accesorios y pruebas hidrostáticas de certificación de cilindros para el CESFAM-SAR.

SEGUNDO: que, D.A N°3.545 de fecha 15 de noviembre del 2023. Llama a nuevo proceso licitatorio luego de declararse desierta licitación 2598-50-LE23.

Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de poder contar con un suministro del insumo que permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 323, adjuntas.

2. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS
"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS"

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), requiere de la contratación del servicio de aprovisionamiento de oxígeno y aire comprimido medicinal, arriendo de cilindros, arriendo de equipo de oxigenoterapia y suministro de repuestos y accesorios, además de eventuales reparaciones, que permitan satisfacer la demanda de aquellos pacientes que requieren de este servicio.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para el suministro de los servicios antes mencionados.

La Licitación Pública se regirá por las presentes Bases, demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones escritas que emita el Departamento de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

Las presentes Bases Administrativas, Formularios Anexos y Ficha de Licitación del portal, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

2.- OFERENTES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica y económica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
2.3.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por el SAR en la ejecución del servicio.
2.4.- Contar con experiencia en la prestación, además de considerar prioritaria la atención a este SAR, toda vez que solicite y requiera del servicio. Contemplando, incluso, despachos a domicilio a pacientes oxigeno-dependientes, cuando la situación así lo amerite.
2.5.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.
2.6.- Cercanía y fácil acceso para la entrega rápida y oportuna del servicio, por lo cual el oferente debe estar ubicado, preferentemente, dentro de la comuna de Concón. Toda vez que se haga necesario eventuales despachos al domicilio del paciente ante una situación de emergencia.
2.7.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la venta, almacenamiento, distribución y arriendo de este tipo de productos.
2.8.- El Oferente por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra, se da por entendido que conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, documentos anexos, aclaraciones y el compromiso de entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.
2.9.- La omisión, modificación, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
2.10.- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de suministros mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados telefónica o personalmente por el requirente encargado.
2.11.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
2.12.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Oxigeno medicinal:

-Provisión de recargas de Oxigeno medicinal tipo Z, tipo K, y tipo D; de 10, 6, y 0.7 Mt3., además, recarga de cilindros de Aire Comprimido medicinal de 10 Mt3., toda vez que sea requerido. Ya sea en dependencias del servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR, o ante eventualidad de una emergencia en el domicilio particular del paciente en tratamiento.

-Arriendo diario de cilindros

4.2 Aire comprimido medicinal:

-Recarga de cilindros de aire comprimido medicinal de 10 Mt3, mensual estimado: 3

4.3 Oxigenoterapia:

-Arriendo de equipos
-Suministro de repuestos y accesorios
-Reparación de equipos

a).- Recarga estimada mensual de oxígeno: 8 cilindros oxigeno de 10 Mt.3
6 cilindros oxigeno de 6 Mt.3

Un aproximado de 2 recargas mes cilindros 0,7 (Tipo E)

b).- Arriendo de: Hasta 12 cilindros oxigeno de 10 Mts.3
Hasta 5 cilindros oxigeno de 6 Mts.3
Hasta 5 cilindros oxigeno de 0,7 Mts.3
Hasta 8 cilindros aire comprimido medicinal de 8,5 Mts.3

c).- Arriendo de: Hasta 3 equipo de oxigenoterapia

d).- Pruebas hidrostáticas para un correcto funcionamiento de la red de oxígeno y aire medicinal del SAR, por lo menos 1 vez al mes y evitar cualquier daño o interrupción del servicio.

e).- Recambio de válvulas cuando se requiera.

f).- Detalle de recargas, arriendos, Insumos y repuestos, pruebas y recambios necesarios para los servicios requeridos.

ITEM	SERVICIO Y/O PRUDUCTOS REQUERIDOS	CAPACIDAD	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL
	RECARGAS		
1	**Suministro** de Oxígeno tipo Z	10 Mt3	**8**
2	**Suministro** de Oxígeno tipo K	6 Mt3	**6**
4	**Suministro** de Oxígeno tipo D	0.7 Mt3	**2**
5	**Suministro** Aire comprimido	10 Mt3	**3**
*	**ARRIENDO CILINDROS**	**CAPACIDAD CILINDROS A ARRENDAR**	**CANTIDAD DE CILINDROS EN ARRIENDO**
6	**Arriendo** Cilindros Oxigeno	de 9 Mt3	Hasta 12
		de 6 Mt3	Hasta 5
		de 0,7 Mt3	Hasta 5
7	**Arriendo** Cilindros Aire Comprimido	de 8,5 Mt3	Hasta 8
8	**Arriendo** Equipo Oxigenoterapia	Equip. Oxigenoterapia	Hasta 3
	OTROS		
9	**Pruebas hidrostáticas**	Cuando se requiera	
10	**Recambio de válvulas**	Cuando se requiera	
11	**Insumos, repuestos y accesorios**	Cuando se requiera	

*** EL PAGO DEL ARRIENDO DE CILINDROS Y EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA PUEDE SER MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL**

Sera única y exclusiva responsabilidad del Proponente, la obligatoriedad de mantener los cilindros y equipos en operación optima, continua y permanente. Tomando todas las medidas preventivas de resguardo necesarias que le permitan cumplir con este requisito.

Así mismo, deberá contar con un stock de repuestos y accesorios siempre disponible para el cambio, reparación o implementación de cilindros o equipos que así lo requieran. Deberá, además, realizar las reparaciones a equipos y cilindros cuando la situación lo amerite. Servicios que en caso de requerirse considera la cancelación de los repuestos, accesorios y reparación de equipos y cilindros, previa presentación de la cotización respectiva, debidamente visada por la Contraparte Técnica, el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Salud de Alta Resolución (SAR) del CESFAM.

Solamente estarán habilitados para solicitar suministros de oxígeno, repuestos, accesorios o reparación de equipos, los funcionarios señores:
Manuel Cantarero Díaz, Director DESAM
Valeria Becerra Jorquera, Directora CESFAM-SAR,
María Inés Carvajal, Coordinadora SAR Concón
Fabiana Vasquez Miranda, administrativa del SAR.

5.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento oportuno del servicio de provisión y arriendo de Equipos oxigenoterapia, además del suministro de repuestos, accesorios y probables reparaciones. Cumpliendo siempre con los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que el trámite amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes acordadas con el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Bases Administrativas
b) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las Bases si las hubiere
c) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes
d) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
e) Contrato
f) Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato
g) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
    1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
    2) Anexo N°2, Declaración jurado socios.
    3) Anexo N°3, Aceptación de Bases de Licitación.
    4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
    5) Anexo N°5, Oferta económica.
    6) Anexo N°6, Experiencias.
    7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, la Directora del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y coordinadora SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Cercanía al establecimiento	15%
3	Tiempo de entrega y reposición	20%
4	Experiencia con entidades públicas y privadas	20%
5	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
	TOTAL	**100%**

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%:

Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95 puntos	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85 puntos	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80 puntos	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **$ 9.000.000.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b) Cercanía al establecimiento: 15%: Por las características del servicio de provisión de oxígeno, se requiere que el proveedor, preferentemente, tenga representación y dependencias de reparto dentro de la comuna de Concón, lo cual se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (15%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Ubicación en Concón	100 puntos	15%
Ubicación dentro de la provincia de Valparaíso.	80 puntos	12%
Ubicación fuera de la provincia de Valparaíso.	20 puntos	2%
No indica	no se evaluará	no se evaluará

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

c) Tiempo de entrega 20%: Refiérase desde el momento en que se genera la petición, hasta el momento en que se cumple con la entrega de lo solicitado. Se evaluará como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

TIEMPO DE ENTREGA 20%		
Horas	Puntaje	**Puntaje ponderado**
Inmediata – hasta 60 minutos	100 puntos	20%
De 61 a 90 minutos	60 puntos	12%
Más de 90 minutos	20 puntos	4%

*Oferta que no indique plazo de entrega NO será evaluada.

***d)* Experiencia con entidades públicas y privadas: 20%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
Años	**Puntaje**	**Puntaje ponderado**
Más de 2 años rubro	100 puntos	20%
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	14%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	**No se evalúa**	**No se evalúa**

e)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 6 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

8.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

Para la presente contratación, el Departamento de Salud Municipal, DESAM considera un presupuesto referencial estimado, con impuestos incluidos, de $ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), por los 12 meses.

El periodo de duración del presente servicio será de 12 meses contados desde la fecha de adjudicación y emisión de orden de compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

9.- ADJUDICACIÓN

9.1 El DESAM adjudicara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

9.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

9.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

9.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor, por canasta de productos y/o servicios

9.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

9.6 La adjudicación de la oferta será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

9.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9.8 La adjudicación del servicio procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el servicio se declarara inadmisible o se desertara.

9.9 El oferente Adjudicado se obliga a despachar el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se recepcionaran despachos parcializados del requerimiento (A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases). No se permitirán atrasos en la entrega del bien o servicio. De producirse lo anteriormente indicado, y confirmado el hecho de que el servicio es manifiestamente deficiente, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra y poner término al contrato de suministros.
Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

9.10 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o no se ajuste a la estimación presupuestaria existente para esta adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud Familiar y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

9.11 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

10.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

11.1 El Proveedor solo podrá facturar cada partida de productos y/o servicios efectivamente entregados en el Servicio de Atención de Alta Resolución, SAR o en el domicilio del paciente, según sea el caso, debidamente recepcionada y certificada conforme por el encargado.

11.2 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

11.3 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

11.4 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

11.5 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de lo convenido.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

11.6 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.** Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

11.7 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en el numeral 9 de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

11.8 Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir en pesos chilenos

12.- DE LAS GARANTÍAS

El proveedor adjudicado deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "Suministro de oxígeno medicinal y otros"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor fe la UF del día de la apertura de la propuesta.

13.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

13.1 Multas

a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
b) Si el adjudicatario no cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del producto(s),
c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable
d) Discontinuidad del servicio propuesto en la oferta

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1 Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.), por tiempo de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, con un tope máximo de un 5 U.T.M.**

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán del estado de pago y/o de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

13.2 **Aplicación de las multas**

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

13.3 Termino anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe del referente técnico responsable.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal, DESAM, además de la facultad de poner término anticipado al contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

13.4 **Excepciones.**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

14.- SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

15.- DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 inciso primero del

D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

16.- OTRAS DISPOSICIONES

Este CESFAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, tiempo de entrega, cercanía al establecimiento, experiencia y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet **www.mercadopublico.cl,** no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Este Centro de Salud no posee cilindros, ni equipos de oxigenoterapia propios, por lo que las propuestas deben considerar el valor arriendo diario, mensual o anual, según que aplique, por este servicio.

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de cilindros y equipos en perfecto estado físico y con sus sellos de seguridad correspondientes en las válvulas, además, CESFAM-SAR se reserva el derecho de devolver aquellos que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados.

La empresa adjudicada deberá disponer de un número de teléfono fijo para efectuar las solicitudes de abastecimiento y otro número de respaldo en caso que fuese necesario. El tiempo de recepción de los bienes o servicios solicitados, no deberán superar los 60 minutos, siendo de responsabilidad de la empresa el oportuno cumplimiento en la entrega.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanan de los contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común. El adjudicatario NO podrá subcontratar los servicios licitados, salvo autorización expresa que conste por escrito mediante acto administrativo por el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal se reserva la facultad de modificar las Bases antes del cierre de la recepción de ofertas. En este caso, hará las modificaciones mediante Decreto Alcaldicio publicado en el portal www.mercadopublico.cl, y otorgará un plazo de hasta 5 días para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, conforme al Artículo 19 del Reglamento.

Determinase como Contraparte Técnica al Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR o a quienes delegue.

17.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

18.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO Y ARREGLO DE CONTROVERSIA

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal **www.mercadopublico.cl,** serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

21.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (**www.mercadopublico.cl**) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

21.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

21.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

21.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal **www.mercadopublico.cl** Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

21.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal **www.mercadopublico.cl**

FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA
"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:
"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros".

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº5
SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL Y OTROS
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DELOFERENTE:

TIEMPO DE ENTREGA: **MINUTOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL	PRECIO UNITARIO	TOTALES ANUALES NETOS
	RECARGAS				
1	Cilindro Oxigeno 10 Mt3	8	96		
2	Cilindro Oxigeno 6 Mt3	6	72		
3	Cilindro Oxigeno 0,7 Mt3	2	24		
4	Cilindro Aire medicinal 10 Mt3	3	36		

ARRIENDO CILINDROS

ÍTEM	CAPACIDAD CILINDROS	CANTIDAD CILINDROS EN ARRIENDO	VALOR UNITARIO CILINDRO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 30 Cilindros)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 30 Cilindros)
1	10 Mt3	12			
2	6 Mt3	5			
3	0,7 Mt3	5			
4	10 Mt3 aire medicinal	8		$	$

ARRIENDO EQUIPOS OXIGENOTERAPIA

ÍTEM	CANTIDAD EQUIPOS EN ARRIENDO	VALOR UNITARIO DE EQUIPOS EN ARRIENDO	VALOR NETO ARRIENDO MENSUAL (Por 3 Equipos)	TOTAL NETO ANUAL ARRIENDO (Por 3 Equipos)
1	3	$	$	$

NOTAS: 1) Valores tanto de consumos como de arriendos son proyecciones referenciales.
2) EL VALOR NETO ES EL QUE SE SUBE AL PORTAL www.mercadopublico.cl

NETO	$
IVA	$
TOTAL	$

*Capacidad de respuesta en caso de emergencia e imprevistos.....horas/dias

*Servicio por 12 meses

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. **EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.**

_____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., directora del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Maria Ines Carvajal Coordinadora SAR. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Suministro de oxígeno medicinal y otros", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado 20 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 NOV 2023
RECIBIDO HORA: ____

INUTILIZADO